



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de abril de 2015
No. 75

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AVISO POR EL CUAL SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EL ESTUDIO PREVIO JUSTIFICATIVO PARA ESTABLECER COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE "PARQUE URBANO", A LOS PREDIOS QUE FORMAN EL DENOMINADO "CERRO GORDO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 809-A1, 819-A1, 2045, 2046, 2047, 2048, 2057, 2059, 2061, 2062, 2051, 2052, 2053, 2060, 2050, 2049, 847-A1, 256-B1, 2063 y 2056.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2041, 2044, 258-B1, 257-B1, 849-A1, 2058, 2055, 2054, 2066, 2067, 259-B1, 2065, 850-A1, 2043, 2064, 848-A1, 851-A1 y 2067-BIS.

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA A LA 2ª SESIÓN ORDINARIA 2015 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

ÍNDICE:

1. Antecedentes
2. Marco jurídico
3. Objetivo
4. Definiciones
5. De la integración del Comité
6. De las funciones del Comité y sus integrantes
 - 6.1. De las funciones de la Presidenta
 - 6.2. De las funciones del Secretario Ejecutivo
 - 6.3. De las funciones del Representante del Área Financiera
 - 6.4. De las funciones del Representante del Área Jurídica
 - 6.5. De las funciones del Representante de la Unidad Administrativa interesada en la adquisición de bienes y/o contratación de servicios
 - 6.6. De las funciones del Representante del órgano de Control Interno
 - 6.7. De las funciones de los Suplentes
7. Del procedimiento para la designación y cambio de Integrantes del Comité
8. Del procedimiento para convocar y celebrar las Sesiones Ordinarias
9. De los casos de excepción

10. De las causas de cancelación y suspensión de las sesiones
11. Del procedimiento de seguimiento de acuerdo por Comité de Adquisiciones y Servicios
12. De los requisitos que debe cumplir la Unidad Administrativa interesada en la adquisición de bienes o contratación de servicios para la Adjudicación Directa por excepción.

1.- Antecedentes

El ejercicio de la gestión pública, impone a los servidores públicos, una actuación clara, transparente, racionalizada y de control en el manejo de los recursos, lo que sin lugar a dudas, refleja en el acertado manejo de una administración pública eficiente y eficaz. Por ello, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios, deben conducirse con absoluto respeto a dichos principios, a través de reglas claras que les permitan el adecuado ejercicio de los recursos públicos, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para lograr el objetivo planteado es necesario que se cuente con un ordenamiento que establezca las funciones integrales y sistematizadas del Comité y de cada uno de sus integrantes, así como la forma de operación establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, siendo herramienta fundamental el presente Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

2.-Marco Jurídico

Se establece el marco legal que ciñe la actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios, mencionando los ordenamientos legales a considerar en este rubro.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento.
- Ley sobre el Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley Federal de Instituciones de Finanzas.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- Manual General de Organización de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

3.-Objetivo

El presente Manual de Operación, tiene como objetivo principal, el establecer los lineamientos de actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y por ende el estricto y fiel cumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y de su Reglamento, así como las funciones de cada uno de sus integrantes, con el propósito de que los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, aseguren para este organismo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz, a través de reglas que les permitan claridad, transparencia, racionalidad y control de los mismos.

4.-Definiciones.

- I. **Convocante.**- La Universidad Mexiquense del Bicentenario a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
- II. **Comité.**- Órgano colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar a la Universidad Mexiquense del Bicentenario en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

- III. **Licitación Pública.**- Modalidad de Adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública en la que la Universidad Mexiquense del Bicentenario, elige a la persona física o jurídica colectiva que le ofrezca las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia, eficiencia y honradez, para celebrar un contrato determinado, de manera personal o impersonal, que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación.
- IV. **Invitación Restringida.**- Excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante la cual, la convocante adquiere bienes o contrata servicios, invitando a un mínimo de tres personas físicas o jurídico colectivas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- V. **Adjudicación Directa.**- Excepción al procedimiento de Licitación Pública, en el que la convocante determinará con base en el dictamen emitido por el Comité, al proveedor o al prestador del servicio, que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VI. **Ley.**- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- VII. **Reglamento.**-Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

5.- De la integración del Comité

El Comité de Adquisiciones y Servicios, de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, se integrará a través del Acta de Instalación, la cual deberá contener de manera enunciativa, más no limitativa lo siguiente:

- Nombre del Organismo Auxiliar;
- Lugar y fecha de la instalación;
- Fundamento Legal;
- Nombre de cada uno de los integrantes del Comité y cargo con el que participan;
- Nombre y cargo del servidor público ante el que protesten;
- Hoja de Firmas y Rúbricas de los Integrantes del Comité; y
- Sello del Organismo Auxiliar en su caso.

El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario se integrará por:

- I. La Directora de Administración y Finanzas, como Presidenta del Comité.
- II. Un representante del área jurídica con función de Vocal.
- III. Un representante del área financiera con función de Vocal.
- IV. Un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición o servicio, con función de Vocal; entendiéndose por éste:
 - Un representante de la Unidad de Información, Planeación, programación y Evaluación; y un representante de la Dirección Académica, según sea el caso.
- V. Un representante El titular del Órgano de Control Interno con función de Vocal.
- VI. Un Secretario Ejecutivo, quien será designado por el Presidente.

Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones V y VI quienes sólo participarán con voz, en caso de empate, la presidenta tendrá voto de calidad.

A las sesiones del Comité, podrá invitarse a los servidores públicos o personas expertas en algún tema en específico, socialmente reconocidos, quienes participaran como asesores emitiendo opiniones técnicas en apoyo al área usuaria solicitante del bien o servicio.

Asimismo, los representantes titulares del Comité de Adquisiciones y Servicios podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quienes sólo podrán participar en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

6.- De las funciones del Comité y sus Integrantes

De conformidad con los artículos 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones y Servicios tendrá las funciones siguientes:

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública;
- II. Participar en los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa;
- III. Participar en los procedimientos que se realizaran mediante la modalidad de contrato pedido, cuando por su relevancia se considere necesario someterlo a Comité;

- IV. Emitir los dictámenes de adjudicación;
- V. Expedir su manual de operación;
- VI. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios;
- VII. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;
- VIII. Implementar las acciones que se consideren necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición de bienes o contratación de servicios;
- IX. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

6.1.- De las funciones y atribuciones de la Presidenta

- I. Representar Legalmente al Comité;
- II. Nombrar y/o remover al Secretario Ejecutivo;
- III. Designar por escrito a su suplente;
- IV. Autorizar la convocatoria y orden del día correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- V. Asistir a las Sesiones de Comité;
- VI. Convocar a las Sesiones de Comité;
- VII. Emitir su voto;
- VIII. Firmar las actas de los actos en los que haya participado;
- IX. Presidir las Sesiones de Comité, procurando que las mismas, se desarrollen en orden y con absoluto respeto, así como que las opiniones y comentarios de sus integrantes, se ciñan al asunto correspondiente;
- X. Informar a los integrantes del Comité, sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo, a través del Secretario Ejecutivo;
- XI. Conocer de las sesiones ordinarias, así como de los acuerdos que se sometan a la consideración de los integrantes del Comité;
- XII. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, contando con voto de calidad en caso de empate; y
- XIII. Las demás contenidas en las normas aplicables en la materia.

6.2.- De las funciones del Secretario Ejecutivo.

- I. Asistir puntualmente a las sesiones de Comité, participando únicamente con voz;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Elaborar y expedir las convocatorias a sesión, orden del día, listados de los asuntos que se tratarán y demás documentos necesarios para el desarrollo de las sesiones;
- IV. Remitir, con anticipación, a los integrantes del Comité, los soportes documentales de administrativo;
- V. Auxiliar al Comité en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo;
- VI. Elaborar y presentar para autorización del Comité, las bases para los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios;
- VII. Emitir las convocatorias a los oferentes de bienes o servicios;

- VIII. Presidir las juntas de aclaraciones de los procedimientos adquisitivos;
- IX. Verificar que a la junta de aclaraciones únicamente asistan los que hayan adquirido las bases de licitación;
- X. Elaborar las actas de la Junta de Aclaraciones;
- XI. Entregar copia del acta de la Junta de Aclaraciones a los participantes que lo soliciten;
- XII. Firmar, el formato de presentación de los asuntos del Comité;
- XIII. Ejecutar el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, de cada acto adquisitivo, estando debidamente facultado para tomar las medidas necesarias para el desarrollo del mismo;
- XIV. Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de los procedimientos adquisitivos;
- XV. Practicar la presentación de nuevas propuestas económicas, en la apertura de ofertas, cuando los precios no sean convenientes para la Universidad Mexiquense del Bicentenario;
- XVI. Dar seguimiento e informar a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado;
- XVII. Presentar el estado que guarda cuantitativamente cada propuesta presentada en los actos adquisitivos;
- XVIII. Levantar acta de cada una de las sesiones del Comité, asentando los acuerdos que tomen sus integrantes;
- XIX. Dar lectura al acta de sesión, para su aprobación, por parte de los integrantes del Comité;
- XX. Elaborar el cuadro comparativo de las ofertas que se presentan;
- XXI. Mantener actualizado el archivo de los asuntos de Comité;
- XXII. Recabar al final de cada sesión las firmas del dictamen y fallo correspondiente;
- XXIII. Emitir el calendario oficial de sesiones ordinarias y someterlo a conocimiento del Comité; y
- XXIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

6.3. De las funciones del Representante del Área Financiera

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios;
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios;
- III. Coadyuvar verificando en el seño del Comité de Adquisiciones y Servicios, el presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios, conciliando las necesidades de adquisición con la capacidad económica;
- IV. Asesorar técnicamente al Comité de Adquisiciones y Servicios respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuaria, conforme a los programas de Adquisiciones y Servicios, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados;
- V. Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo de efectivo de caja, en cada proceso adquisitivo que instaure;
- VI. Emitir su voto en las sesiones de Comité de Adquisiciones y Servicios, particularizando su sentido en el caso de así considerarlo para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, conforme a la normatividad aplicable.

6.4 De las funciones del Representante del Área Jurídica.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios;
- II. Verificar actas constitutivas, poderes y demás documentos jurídicos que presenten las personas físicas y/o morales, oferentes en un acto adquisitivo, a efecto de acreditar que la personalidad con que participa el oferente;

- III. Asistir a las sesiones de Comité de Adquisiciones y Servicios;
- IV. Asesorar al Comité de Adquisiciones y Servicios en el Acto de presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, en el caso de documentos de orden jurídico;
- V. Asesorar al Comité de Adquisiciones y Servicios en la aplicación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como su Reglamento, conforme a los criterios de interpretación que determine la Secretaría de Finanzas;
- VI. Asesorar en la fundamentación y motivación de las actas, dictámenes, acuerdos, contratos y cualquier otro documento que se derive de las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios;
- VII. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, particularizando su sentido en el caso de considerarlo, pronunciando sus opiniones o comentarios con respecto a la adquisición o contratación de servicios; y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

6.5 De las funciones del Representante de la Unidad Administrativa interesada en la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios;
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios;
- III. Remitir al Secretario Ejecutivo por lo menos diez días hábiles anteriores a la fecha de celebración de las sesiones, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y que corresponden a la unidad que representa. Asimismo, la Unidad Administrativa, preverá y considerará los tiempos establecidos en la Ley para enviar al Secretario Ejecutivo los requerimientos con sus respectivos dictámenes y tiempos, para que este pueda proceder a realizar lo normado en la Ley ante la Secretaría;
- IV. Analizar los aspectos técnicos de las propuestas presentadas respecto de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento, informando el resultado a los demás integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, el cual servirá de base para la evaluación de las propuestas;
- V. Proporcionar al Comité de Adquisiciones y Servicios, los elementos necesarios para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios en que está interesada;
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios particularizando su sentido en caso de presentarse, pronunciando opiniones o comentarios, con respecto a las adquisiciones de bienes o contratación de servicios; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

6.6. De las funciones del Representante del Órgano de Control Interno.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios, únicamente con voz;
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios;
- III. Asistir al Comité de Adquisiciones y Servicios para que en la adquisición de bienes o contratación de servicios de la unidad administrativa de que se trate, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IV. Emitir su opinión al Comité de Adquisiciones y Servicios para que su actuación en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, sea dentro del marco de legalidad, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como su Reglamento y demás normatividad aplicable, en cada uno de los procesos adquisitivos;
- V. Emitir en las sesiones opiniones o comentarios para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- VI. Informar a los integrantes del Comité cuando se detecten desviaciones al procedimiento, verificando que se apliquen las medidas correctivas necesarias; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

6.7. De las funciones de los suplentes.

- I. Los integrantes suplentes del Comité de Adquisiciones y Servicios solo podrán actuar en ausencia de los titulares y bajo esa circunstancia, tendrán las mismas funciones; y
- II. Los suplentes deberán de ser nombrados de manera oficial previo al acto en cual fungirán como suplentes.

7. Del procedimiento para la designación y cambio de integrantes del Comité.

- I. La presidenta podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo;
- II. Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular;
- III. Los representantes titulares por escrito podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes siempre que tengan el nivel jerárquico inmediato inferior; y
- IV. Invariablemente, toda designación o cambio de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, deberá darse a conocer a la Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios de forma previa a la celebración de las sesiones.

8. Del procedimiento para convocar y celebrar las sesiones ordinarias.

- I. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, se celebrarán previa convocatoria que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente;
- II. Las ordinarias, por lo menos cada quince días, salvo que no existan asuntos por tratar, situación que se informará por oficio a los integrantes del Comité, por parte del Secretario Ejecutivo.
- III. Extraordinarias cuando se requieran;
- IV. Las sesiones extraordinarias deberán celebrarse en casos debidamente justificados, donde sólo se verificarán los asuntos a tratar;
- V. Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios registrarán su asistencia puntualmente en el inicio de cada sesión;
- VI. Las sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, es decir, el cincuenta por ciento más uno, con derecho a voz y voto, conforma el desahogo de los siguientes puntos, para su orden del día;
 - a) Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
 - b) Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso;
 - c) Desahogo de los puntos del orden del día; y
 - d) Asuntos generales, en su caso.

En ausencia de la presidenta o su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;

- VII. Se realizarán previa convocatoria y se desarrollan conforme al orden del día enviado a los integrantes del Comité. Sus acuerdos se tomaran por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate la presidenta tendrá el voto de calidad.
- VIII. Los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del Comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación preferentemente de tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias.
- IX. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios, se presentan en el formato de presentación del asunto, por conducto del Secretario Ejecutivo, el cual al término de la sesión correspondiente deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan y que invariablemente deberán contener lo siguiente:
 - a) Resumen de la información del asunto que se someta a sesión;
 - b) Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo;

- c) Relación de la documentación soporte, dentro de la cual deberá remitirse el documento que acredite la existencia de suficiencia presupuestal que será emitido por el responsable de la ejecución y control del presupuesto respectivo; y
 - d) Apartado donde deberá constar la firma del Secretario Ejecutivo, quien será responsable de la información que contenga el formato.
- X. Una vez que el asunto a tratar sea analizado y aprobado por el Comité, el formato deberá ser firmado por cada integrante del mismo;
- XI. Una vez verificado el quórum por parte de quien presida, el Secretario Ejecutivo será el responsable de la conducción de la sesión de que se trate, declarando su inicio y en consecuencia, tendrá a su cargo el desarrollo cronológico de los aspectos trascendentales del acto adquisitivo del que se trate;
- XII. Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, en caso de empate la Presidenta, tendrá el voto de calidad;
- XIII. Al término de cada sesión, el Secretario Ejecutivo levantará el acta que será firmada en este momento, por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios y por las personas invitadas que participen; donde se asentará en forma detallada todo lo acontecido. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acto como constancia de su participación;
- XIV. Invariablemente en el caso de las sesiones ordinarias, se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores y uno correspondiente a asuntos generales en el que solo podrá incluirse asuntos de carácter informativo; y
- XV. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios el calendario oficial de sesiones ordinarias y el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

9. De los casos de excepción.

En general, cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité de Adquisiciones y Servicios.

10. De las causas de cancelación y suspensión de las sesiones.

Las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, sólo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir un bien o la contratación de un servicio, derivada de un caso fortuito, de una causa mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas;
- II. Cuando de continuarse con el procedimiento adquisitivo o de contratación de un servicio, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Erario Estatal; y
- III. Por la falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la contratación del servicio solicitado.

Las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, sólo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia de la Presidenta;
- II. Cuando no exista quórum legal, para su celebración;
- III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación; y
- IV. Cuando los trabajos del Comité excedan el horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México, se suspenderá, reanudándola el siguiente día en horas hábiles.

11. Del procedimiento de seguimiento de acuerdos, por el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios.

- I. En el seno de las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, se emitirán acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta, que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos;

- II. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo, entregará una copia al integrante Representante de la Contraloría Interna del Comité de Adquisiciones y Servicios que haya participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados;
- III. El Secretario Ejecutivo, será el responsable de dar seguimiento de los acuerdos tomados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, estando facultado para determinar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento; y
- IV. Si alguno de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento de la Presidenta, quien inmediatamente notificara al Órgano de Control Interno, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.

12. De los requisitos que debe cumplir la unidad administrativa interesada en la adquisición de bienes o contratación de servicios para la adjudicación directa por excepción.

Con el objetivo de que las funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios, se desarrollen de manera pronta y expedita, la unidad administrativa interesada en la adquisición del bien o la contratación del servicio, debe necesariamente, cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Emitir al Secretario Ejecutivo su petición por escrito en términos de los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, justificando y motivando la necesidad que tiene en la adquisición de bienes o en la contratación del servicio que pretende; en los casos de excepción a la Licitación Pública, manifestar claramente la propuesta para que el procedimiento se realice mediante Adjudicación Directa o Invitación Restringida de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con la descripción detallada, en los términos y plazos establecidos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; y
- II. Acompañar a su petición toda la documentación soporte, con el objeto de asegurar para la Universidad Mexiquense del Bicentenario, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad.

13. De lo no previsto en el presente manual.

Lo no previsto en el presente Manual, se deberá resolver conforme a la normatividad aplicable.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**

PRESIDENTA DEL COMITÉ

GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).

**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO Y VOCAL DEL COMITÉ**

L.C. NANCY BERNAL HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

**REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA Y
VOCAL DEL COMITÉ**

LIC. JUAN JOSÉ OLIN FABELA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

**REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA Y
VOCAL DEL COMITÉ**

LIC. OFELIA YRENE MÉNDEZ ROGEL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
PRESUPUESTAL
(RÚBRICA).

**REPRESENTANTE DEL ÁREA JURIDICA Y
VOCAL DEL COMITÉ**

LIC. DALIA AMIRA MÉNDEZ DE LA O
ABOGADA GENERAL
(RÚBRICA).

**REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA Y
VOCAL DEL COMITÉ**

M. EN A. ALFONSO MARTÍNEZ REYES
DIRECTOR ACADÉMICO
(RÚBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

LIC. RICARDO ROJAS VASQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONSERVACIÓN Y USO
SOSTENIBLE DEL TERRITORIO
Y DEL RECURSO AGUICOLA
2014-2018
EN GRANDE

DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO, SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN XVII, Y 32 BIS FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN I, 2.1, 2.2, 2.3 FRACCIÓN II, 2.6 FRACCIÓN II, 2.8 FRACCIÓN IV, 2.88 FRACCIÓN III, 2.101, 2.102 Y 2.105 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 171, 172 Y 173 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

AVISO

Se informa al público en general que está a su disposición el Estudio Previo Justificativo para establecer como Área Natural Protegida con la categoría de "Parque Urbano", a los predios que forman el denominado "Cerro Gordo", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 49.9151 hectáreas.

Dicho Estudio puede ser consultado en las oficinas de la Coordinación General de Conservación Ecológica, de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicadas en Avenida Gustavo Baz número 2160, esquina Mario Colín, Segundo Piso, Edificio Ericsson, Colonia La Loma, Código Postal 54060, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

El Estudio Previo Justificativo a que se hace mención en el primer párrafo queda a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso en la Gaceta del Gobierno, para opinión de los municipios y de las dependencias de la Administración Pública Estatal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, así como del público en general, de las organizaciones sociales, públicas o privadas, universidades, instituciones y centros de investigación.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

El Secretario del Medio Ambiente del Estado de México.

DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

ADAN IBARRA ESQUIVEL, quien promueve ante este Juzgado en el expediente número 379/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble identificado como: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN EL MISMO EXISTENTE, UBICADA EN CALLE DE TEMASCALAPA NÚMERO CINCUENTA Y TRES, BARRIO LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 152.00 METROS CUADRADOS Y 140 METROS DE CONSTRUCCIÓN metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE EN: 19.00 metros, con Señora SOFIA VALDIVIA (antes Señor J. JESÚS PÉREZ TORRES).

AL SUR EN: 19.00 metros, con Señor LUIS HERNÁNDEZ TREJO.

AL ORIENTE EN: 4.00 metros, con CALLE TEMASCALAPA.

AL PONIENTE EN: 4.00 metros, con el Señor Jesús Villa Valdovinos (antes Señores MARCELINO GONZÁLEZ Y BARTOLA QUEZADA).

Con una superficie total aproximada de: terreno de 152.00 metros cuadrados y 140.00 metros de construcción.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a quince (15) de abril del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha nueve (09) de abril del año dos mil quince (2015), firmando.- Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.- Rúbrica.

809-A1.- 22 y 27 abril.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 321/2015, SISTEMA DE AGUA POTABLE DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL representado por su consejo directivo promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE CRISTOBAL COLON, SIN NÚMERO, COLONIA TECAMAC DE FELIPE DE VILLANUEVA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.75 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE ADULFO MORA MARTINEZ; AL SUR: 28.75 MTS. LINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 31.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE ADULFO MORA MARTINEZ; AL PONIENTE: 31.00 MTS. LINDA CON CALLE CRISTOBAL COLON, con una superficie aproximada de: 891.25 MTS2, para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- Manifiesto

Bajo Protesta de Decir Verdad que en fecha veinte (20) de Abril del año mil novecientos noventa y ocho (1998) mediante un contrato de Donación celebrado ante la fe de los testigos que en el referido contrato se consignan, desde la fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble por persona alguna; anexando plano descriptivo y de localización del inmueble, certificado de no inscripción, comprobante fiscal de pago del impuesto predial; admitiéndose la solicitud por auto de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, se expiden los presentes a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.- RÚBRICA. 819-A1.- 22 y 27 abril.

JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ANTONIO LUNA RIVAS y TERESA BATALLA SALINAS. Expediente número 913/2013. La C. Juez Septuagésimo de lo Civil dictó unos autos que a la letra dicen; México, Distrito Federal a 23 de marzo del año dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, "..."; previo a acordar lo conducente proceda a efectuar la Secretaría el computo correspondiente respecto del término que tiene la parte demandada para desahogar la vista que se mandó dar mediante auto de fecha diez de marzo del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

La C. Licenciada Dolores Rodríguez Torres, Secretaria de Acuerdos "A" adscrita al Juzgado Septuagésimo Civil de esta Ciudad. Certifica que el término de tres días, concedido a la parte demandada, para desahogar la vista que se mandó dar mediante auto de fecha diez de marzo del año en curso, corrieron los días diecisiete, dieciocho y diecinueve del mes de marzo del año en curso.-Conste.-México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo del año dos mil quince.

méxico, Distrito Federal, a veintitrés de marzo del año dos mil quince.---Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar, "..."; y atenta a las constancias de autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer trance y remate del inmueble ubicado en la vivienda "C" marcada con el número oficial veintiséis "C" de la calle Rancho Estacas construida sobre el lote número treinta y uno, de la manzana dieciséis del conjunto urbano denominado "Rancho San Blas" en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera almoneda se señalan las diez horas del día veintuno de mayo del año en curso debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la

última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es \$258,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), ".....".-Notifíquese personalmente a la parte demandada.-Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Publíquese por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.- "Sufragio Efectivo. No Reelección".- México, D.F., a 26 de marzo del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Dolores Rodríguez Torres.- Rúbrica.

2045.-27 abril y 11 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. NUM. 787/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROBERTO RAMIREZ GARCIA y OTROS, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ha señalado las diez horas del día veintiuno de mayo del año dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en departamento 301 del edificio "A" perteneciente al conjunto habitacional marcado con el número 102, de la calle Vía corta a Morelia (Boulevard Ignacio Zaragoza), denominado Bulevares del Lago, construido sobre el lote de terreno número 2, de la manzana "A" Colonia Granjas de Guadalupe Municipio Nicolás Romero Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisados en autos, para los cual se convocan postores a los que se les hace saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, precio del avalúo.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.- Rúbrica.

2046.-27 abril y 11 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CESAR ROJAS ESCOBAR, expediente 1098/2013, el C. Juez Trigesimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictado en Audiencia de fecha cuatro de febrero del año en curso, que en su parte conducente dice: se señalan las trece horas del día veintiuno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien hipotecado, consistente en: la vivienda de tipo habitacional popular marcada con el número 19, del lote 15, de la manzana I (uno romano), condominio 3, número oficial 1, de la calle Primer Retorno Alamos, del Conjunto Habitacional de interés social denominado

"Los Portales", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México; cuyas características obran en autos, sirve de base para el remate la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal en consulta para ser admitidos como tales; en la inteligencia de que, los edictos deberán publicarse, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en: El periódico El Sol de México.- México, D.F., a 18 de febrero del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Martínez Camacho.- Rúbrica.

2047.-27 abril y 11 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. 411/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en contra de RIOS ALANIS VERONICA y FRANCISCO JAVIER LARA MARES. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Esteban Agustín Tapia Gaspar ordenó sacar a remate en Primer Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: vivienda de interés social marcada con el número 4, construida sobre el lote número 9, de la manzana 14, sector 7, del conjunto urbano denominado comercialmente Los Héroes, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día veintiuno de mayo del presente año. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de avalúo emitido por el perito designado por la actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, para su publicación en los sitios de costumbre puertas de Juzgado y un periódico de mayor circulación de la entidad en que se halle el inmueble.- México, D.F., a 6 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.- Rúbrica.

2048.-27 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

ROMANA, S.A., se les hace de su conocimiento que RICO GARCIA ROBERTO, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 68/2015, reclamándose las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva, la cual ha operado a mi favor respecto del bien inmueble ubicado en: manzana 56 Oriente, lote 16, Colonia Valle Ceylán en Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 (doscientos metros cuadrados b) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito

Judicial, de la sentencia que declare al Prescripción a mi favor del predio descrito en el prestación marcada con el inciso A; c) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación de este Juicio; basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada procedase a notificar a la demandada ROMANA S.A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de la parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta.

Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Se expide el presente a los quince días del mes de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fechas de acuerdos que ordenan la publicación ocho de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.- Rúbrica.

2057.-27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que JUAN PACHECO REYES denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 233/2015 el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación mediante Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en 6ª. Cerrada de Progreso, lote 3, manzana S/N, área A, predio denominado La Canoa, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.04 metros con 6ª Cerrada de Progreso; al sur: 9.9 metros con área de donación; al oriente: 15 metros con propiedad privada; y al poniente: 15 metros con Encarnación Reyes Martínez. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: Que la posesión se deriva del contrato de compra venta de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno celebrado por el promovente de las presentes diligencias y la señora RITA MANRIQUEZ MONTER, que a la fecha no cuenta con adeudo fiscal así como no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, ni cuenta con antecedentes ejidales. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, en cumplimiento a lo ordenado por auto del diecisiete de marzo del dos mil quince, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico Local de mayor circulación.- En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.- Rúbrica.

2059.-27 y 30 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
MEXICO, D. F.
E D I C T O DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de marzo, veintitrés de febrero de dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial

Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAFAEL ALVAREZ RAMIREZ e IVETTE NAYELI GARCIA LOPEZ, expediente número 27/13.-El C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del conjunto urbano de tipo habitacional social denominado Santa Teresa VI, ubicado en la calle Menta, Manzana 07, lote 06, vivienda 01, ubicado en la Carretera El Salto sin número, San Miguel Jagueyes, Ex Rancho Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, en el Estado de México se señalan las diez horas con treinta minutos del veintiuno de mayo del dos mil quince, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los respectivos edictos, en el tablero de avisos de ese Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Jornada", por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo este la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en el entendido que tanto el certificado de libertad o existencia de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, como el avalúo del inmueble sujeto a remate, deberán estar vigente el día y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate, a efecto de estar en posibilidad de llevarla a cabo. Y para que se lleve a cabo la diligencia de remate, en el local de este Juzgado en el tercer piso de la torre sur del inmueble ubicado en la calle de Niños Héroe Número 132, Colonia Doctores.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.- Rúbrica.

2061.-27 abril y 11 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 477/2015, BLANCA ALICIA ORTEGA GALINDO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Paraje denominado "Enshamui", en el Barrio de la Rinconada de la Comunidad de Santiago Casandeje, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 37.36 metros y 15.14 metros colinda con camino vecinal; al sur: 47.97 metros con Oswaldo Centeno; al oriente: 85.09 metros y 58.41 metros Oswaldo Centeno y Arturo Sánchez; y al poniente: 124.00 metros colinda con camino vecinal. Con una superficie aproximada de 6,945.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto el diez de marzo de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el trece de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación. Marzo diez, dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.- Rúbrica.

2062.-27 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 1248/2007 del Juicio Ordinario Civil, promovido por BLANCA ANGELICA TOSCANO BAUTISTA en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora,

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAMIREZ MARTINEZ DELFINA y JOSE FRANCISCO PONCE MONTOYA. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en; la vivienda "A" construida sobre el lote 174, manzana 1, marcada con el número 38, de la calle Portal de San Antonio, del conjunto habitacional denominado "Portal del Sol", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, por lo que publíquese el edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial; asimismo, ordene a quien corresponda publique en la tabla de avisos de dicho Juzgado el edicto por una sola vez, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del dicto y la fecha de almoneda, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, sirviendo de base para el remate, el valor fijado por los peritos de las partes nombrados en autos \$339,400.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, por lo que se convocan postores.

Se expide para su publicación a los diecisiete días del mes de abril de dos mil quince. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de abril de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.- Rúbrica. 2051.- 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 163/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GARCIA DAVALOS ERNESTO. Se señalan las diez horas del día once (11) de mayo del dos mil quince (2015), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Prolongación Quintana Roo, vivienda número 233, construida sobre el lote 17, manzana XLI, condominio 17, Colonia Conjunto Habitacional denominado "Hacienda de Costitlán", Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, debiéndose anunciar su venta por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos, así como en la puerta del Juzgado, por ser el lugar donde se ubica el inmueble materia de la almoneda de remate y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, en consecuencia se convocan postores, siendo postura legal la cantidad de \$302,640.00 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se convocan postores. Se expiden a los trece días de abril de dos mil quince.-Doy fe. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha ocho (8) de abril del dos mil quince (2015).- Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

2052.- 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente 1271/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA y ALEJANDRO ESPINOSA MIRANDA en su carácter de Apoderados Legales de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA

BANCOMER, en contra de OCTAVIO MARTINEZ GARCIA y LAURA ZALDIVAR GONZALEZ, en el cual funda su escrito en las siguientes prestaciones y hechos:

PRESTACIONES: A) El pago de la cantidad de 232.78 VSM equivalente en moneda nacional a \$458,284.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), por concepto de suerte principal, al día 30 de septiembre de 2013, tal y como se acredita con el ESTADO DE CUENTA que se acompaña y en el que consta que los acreditado (s) dejaron de pagar desde hace más de dos meses, derivado por concepto del capital ejercido por el (la) acreditado (a) a la firma del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, otorgado por mi representada a la acreditada hoy demandada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita en el instrumento notarial base de la acción, esto derivado del incumplimiento de los acreditados a las obligaciones a las que se sujetaron en el citado instrumento base de la acción; B) El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marras, cantidad que será cuantificará en ejecución de sentencia; D) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E) El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción; F) El pago de gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción; bajo los siguientes HECHOS: 1) Mediante testimonio de escritura pública número 37,570 de fecha 21 de abril de 2006, pasada ante la del Licenciado Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, cuyo primer testimonio que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de El Oro, Estado de México, en el cual se hace constar el contrato de apertura de Crédito Simple con Interés u Garantía Hipotecaria, que celebran por una parte HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AHORA HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y los señores OCTAVIO MARTINEZ GARCIA y LAURA ZALDIVAR GONZALEZ, lo anterior se acredita con el primer testimonio del instrumento notarial a que se hace mención y que se anexa a la presente demanda como documento base de la acción; 2) Las partes contratantes convienen en la cláusula primera, las definiciones que se utilizarán en el contrato por lo que solicita que dicha cláusula se tenga por reproducida conforme a la letra de este hecho; 3) Mi representada y los acreditados convinieron en abrir a los hoy demandados un Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, hasta por 226.28 (DOSCIENTOS VEINTISEIS PUNTO VEINTIOCHO SALARIOS MINIMOS MENSUALES), equivalente en Moneda Nacional a \$334,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos de la CLAUSULA SEGUNDA, del instrumento que se acompaña como base de la acción, dentro del importe del crédito no quedaron comprendidos los intereses, las comisiones, las primas de seguros, ni los gastos que deba cubrir el acreditado. La cantidad de 226.28 (DOSCIENTOS VEINTISEIS

PUNTO VEINTIOCHO SALARIOS MINIMOS MENSUALES), equivalente en Moneda Nacional a \$334,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), importe de crédito a que se refiere el hecho que antecede, fue dispuesto y destinado por la ahora demanda, para la adquisición de LOTE DE TERRENO NUMERO 12, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL DE INTERESES SOCIAL PARA 60 LOTES PRIVATIVOS PARA 60 VIVIENDAS, DENOMINADO "VILLAS LOS ANGELES" CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON LA LETRA "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO DENOMINADO "NUEZ I" UBICADO EN CAMINO A RANCHO TIC TIC SIN NUMERO, COLONIA BOMBATEVI, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción; 4) De la cláusula TERCERA, del contrato base de la acción, quedó debidamente estipulado la comisión que el acreditado se obligó a pagar a mi representada equivalente al 3.00% calculado sobre el monto del crédito por concepto de comisión por apertura que se paga a la fecha de firma del contrato de marras y todas las demás estipuladas en la misma cláusula; 5) En la cláusula CUARTA, del contrato base de la acción quedó debidamente estipulada la disposición a la fecha de la firma del contrato base de la acción el acreditado dispone del importe total del crédito señalado en la cláusula denominada APERTURA DE CREDITO, existiendo para tal efecto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda; 6) Las partes contratantes establecieron los intereses ordinarios, sobre saldos insolutos mensuales a in atrasa de interés anual de 10.41%; 7) La Cláusula Sexta, las partes pactaron las penalidades por retraso en el pago de las amortizaciones, en el evento de que el acreditado no cubriera oportunamente cualquiera de las cantidades a su cargo, se aplicarían las sanciones descritas en la forma y términos establecidos en la citada cláusula; 8) Las partes pactaron el pago del crédito y accesorios, el capital de crédito y sus respectivos intereses ordinarios y el sobrante al capital tal y como se desprende de la cláusula séptima; 9) En la Cláusula OCTAVA quedaron establecidos los pagos anticipados los acreditados hoy demandados podrán pagar por anticipado, total o parcialmente el saldo insoluto del crédito, sin cargo o penalización, siempre y cuando este al corriente en su pagos mensuales y no exista algún adeudo pendiente a su cargo. Todo pago parcial anticipado se aplicará a reducir el saldo insoluto del crédito, repercutiendo en el plazo para la amortización del crédito; 10) Las partes contratantes pactaron la aplicación de pagos. Todo pago que realicen los acreditados, se aplicará en el orden establecido en la cláusula NOVENA; 11) Las partes pactaron la constitución de garantía hipotecaria mediante la cual los acreditados hoy demandados para garantizar todas y cada una de las obligaciones que se contraen por virtud del contrato de marras, CONSTITUYE HIPOTECA especial expresa y en primer lugar y grado a favor de hipotecaria sobre el inmueble mencionado en los antecedentes del contrato base de la acción, con las medidas, superficie y linderos ahí determinados según se desprende de la cláusula DECIMA; 12) Se pactó el pago de los seguros, por medio de la cual la acreditada hoy demanda facultó a mi representada para que contratara a su nombre y por su cuenta un seguro contra daños por una suma asegurada igual al valor de la parte destructible de "EL INMUEBLE" como se aprecia en la cláusula DECIMA; 13) Los contratantes pactaron el vencimiento anticipado, mismo que tendrá efecto en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato por parte del ACREDITADO, tal y como se aprecia en la cláusula DECIMA PRIMERA, es el caso que el demandado dejó de pagar, las obligaciones contraídas con mi representado, con lo cual se actualizan las causas de vencimiento anticipado prevista en el contrato base de la acción, por lo que mi representada en uso de esa facultad, DA POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE el plazo para el pago del crédito, y hace exigible en una sola exhibición, la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios previstos en el contrato, cantidades que serán

cuantificadas en ejecución de sentencia. En ese orden de ideas, mi representada puede DAR POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE SIN NECESIDAD DE PREVIA DENUNCIA O ANUNCIO REALIZADO A LA PARTE DEMANDADA.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar a OCTAVIO MARTINEZ GARCIA y LAURA ZALDIVAR GONZALEZ, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que OCTAVIO MARTINEZ GARCIA y LAURA ZALDIVAR GONZALEZ comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de su última publicación.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce.-DOY FE.- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2053.-27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente 908/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO GUERRERO FLORES, se dictaron autos de fechas veinticinco de marzo y nueve de abril, ambas fechas del dos mil quince; en los que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el "Boletín Judicial", así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; para tal fin expidense los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando postores al remate del siguiente bien: "Un inmueble ubicado en LA VIVIENDA DE TIPO DE INTERES SOCIAL AI" MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 36 DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA TALAVERA" ASI COMO EL UNO PUNTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, LOTE TRES DE LA MANZANA VEINTICUATRO DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO VILLA DEL REAL TERCERA SECCION, DESARROLLADO SOBRE LA FRACCION DE TERRENO DENOMINADA SAN MATEO EL ALTO QUE FORMO PARTE DEL RANCHO SAN MATEO EN EL PUEBLO DE OZUMBILLA UBICADO EN CAMINO SAN PABLO SIN NUMERO, CARRETERA FEDERAL MEXICO PACHUCA, SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, mismo que fue valuado por los peritos por la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos. Notifíquese en forma personal a las partes y al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes que es INFONAVIT. Quedan a disposición del promovente los edictos ordenados para el remate en primera almoneda del bien inmueble antes señalado. Se expide el presente a los trece días del mes de abril del dos mil quince.-DOY FE.-Autos que ordenan la publicación del edicto; veinticinco de marzo y nueve de abril, ambas fechas de dos mil quince. Expedido por el LICENCIADO CARLOS ESTEVA ALVARADO.-Segundo Secretario.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

2060.-27 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 1552/2014, relativo al proceso ORDINARIO CIVIL, sobre USUCAPIÓN promovido por PATZI BETZABEL HERNANDEZ ESPARZA en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., a quienes reclama las siguientes prestaciones:

- A. La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del predio ubicado en lote catorce (14), manzana seis (6), Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Gladiolas, lote número catorce (14), manzana seis (6), Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de noventa punto cero uno centímetros cuadrados (90.01) metros cuadrados y se delimita con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide 15.36 metros y colinda con lote 15, AL SUR: mide 15.36 metros y colinda con lote trece (13), AL ORIENTE: mide 5.86 metros y colinda con calle Gladiolas, AL PONIENTE: mide 5.86 metros y colinda con lote once (11).
- B. Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.
- C. La declaración que haga su Usía mediante sentencia definitiva en la que se resuelva que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario del bien materia del presente juicio.
- D. Como consecuencia de lo anterior y en su oportunidad la cancelación de la Inscripción Registral que se encuentra a favor de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. con los siguientes datos registrales partida número ciento cuarenta y cuatro (144), del volumen mil setecientos setenta y dos (1772), libro primero, sección primera, de fecha diez (10) de Julio de dos mil seis (2006), folio real electrónico 176921.
- E. La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la sentencia que se dicte en el presente juicio en la que se me declare propietario del bien inmueble materia del presente juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.- DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diez (10) de marzo de dos mil quince (2015).

Dado en Nicolás Romero, México, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).- La Secretaria de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.- Rúbrica.
2050.- 27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1200/2014, relativo al juicio ordinario civil (USUCAPIÓN) promovido por JAIME HERNÁNDEZ TORRES, en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble ubicado en lote 11, manzana dos, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como Calle BUGAMBILIAS, LOTE NUMERO ONCE, MANZANA DOS (2), FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, MUNICIPIO NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, por auto de fecha tres de marzo de dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de demanda, por tres veces con intervalos de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y diverso denominado "EL RAPSODA", "DIARIO AMANECER" u "OCHO COLUMNAS" de circulación en esta entidad y en el BOLETIN JUDICIAL; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

1.- En fecha 12 (doce) de septiembre de 2006 (dos mil seis), adquirí mediante justo título y por contrato de compra venta que celebre con la empresa denominada COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. respecto del predio ubicado en Lote número once (11), manzana dos (2) Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle BUGAMBILIAS LOTE NUMERO ONCE (11), MANZANA Dos (2), FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con una superficie total de noventa punto cero uno (90.01) metros cuadrados y se delimita con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: MIDE 15.36 METROS Y COLINDA CON LOTE DOCE (12).

AL SUR: MIDE 15.36 METROS Y COLINDA CON CALLE MARGARITAS.

AL ORIENTE: MIDE 5.86 METROS Y COLINDA CON CALLE BUGAMBILIAS.

AL PONIENTE: MIDE 5.86 METROS Y COLINDA CON LOTE DIEZ (10).

El inmueble se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral a nombre de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., bajo la partida número treinta (30) del volumen mil setecientos setenta y dos (1772), libro primero, sección primera de fecha diez (10) de julio del dos mil seis (2006), folio real electrónico 00168063.

2.- A partir de la de la fecha de celebración del contrato de compraventa, la empresa denominada COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V., me entrego la posesión del predio que pretendo usucapir, toda vez que se liquidó en la caseta de venta del Fraccionamiento La Gloria la cantidad pactada por la venta del inmueble del presente juicio la cual fue de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin

violencia y mediante un acta traslativo de dominio, dicha posesión ha sido en forma continua y sin interrupción alguna.

Se expide para su publicación a los diez días del mes de marzo de dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto; tres de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.- Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con Residencia en Nicolás Romero, Estado de México.- Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.- Rúbrica.
2050.- 27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 1259/2014, relativo a DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ELIANNE MARTINEZ JAIMEZ, en contra de SERGIO QUIROZ MARIN, se reclama a este último las siguientes prestaciones:

- 1.- Disolución del vínculo matrimonial que los une.
- 2.- Que en fecha uno de febrero del dos mil, la actora contrajo matrimonio Civil con el señor SERGIO QUIROZ MARIN.
- 3.- Durante el matrimonio no procreamos hijo alguno.
- 4.- Desde la fecha en que contrajimos matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en Privada de Tláloc número 102, Colonia Azteca, Municipio de Toluca, Estado de México, precisamente en domicilio de mis padres.
- 6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que durante el matrimonio entre la suscrita y mi cónyuge no adquirimos bienes de fortuna, ya que compartimos la casa de mis padres.
- 7.- Bajo protesta de decir verdad hago de su conocimiento que a principios de mes de enero del año dos mil uno, el señor SERGIO QUIROZ MARIN, abandono el domicilio conyugal y desde entonces a la fecha no se sabe de su paradero, ni domicilio alguno.

IGNORANDO EL DOMICILIO DE SERGIO QUIROZ MARIN; EL JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO POR AUTO DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ORDENO EMPLAZAR AL DEMANDADO SERGIO QUIROZ MARIN, por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismo que contendrán una relación sucinta de la demanda correspondiente mediante los cuales se le hará saber que debe de presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Dado en la ciudad de Toluca a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil quince.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA ANA ORQUIDEA CRUZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

2049.- 27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE No. 629/95.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN S.A. ACTUALMENTE BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE SU CESIONARIO GERARDO IVAN TRUJILLO PEREZ HOY SU CESIONARIO VICTOR MANUEL RENTERIA FARIAS EN CONTRA DE NICOLAS TORREBLANCA RUIZ, YOLANDA ALCANTARA DE MUÑOZ y MARGARITA MENDOZA RODRIGUEZ DE MUÑOZ la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO por autos de fecha veintisiete de marzo, trece de febrero y veintidós de enero del año dos mil quince y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en Lote 23 de la Manzana 46, Distrito H-42 o H-4-2, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México actualmente perteneciente a la Casa Marcada con el Número 4, de la Calle de Marte, Colonia Ensueños, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54730, con las medidas y colindancias especificadas en autos, y para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE debiéndose de convocar postores mediante la publicación de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de la cantidad de UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico Diario Imagen, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los tableros de aviso de este Juzgado, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, así como en los sitios públicos de costumbre que ordene el C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO y que se encuentran ordenados en la Legislación de dicha entidad.

México, D.F., a 13 de Abril del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Mtra. Martina Saula Armas Luna.- Rúbrica.
847-A1.- 27 abril y 11 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - HUIXQUILUCAN
EDICTO**

Que en el expediente número 165/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio promovido por JUAN SÁNCHEZ ARZATE, mediante auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato privado de compraventa celebrado el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, el señor FRANCISCO MENDEZ ROMERO le cedió los derechos del Inmueble identificado como Lote número 57 de la Manzana número 3, de la Avenida Camino a las Minas, Colonia Ampliación Palo Solo Segunda Sección, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, también conocido como lote 57 de la Manzana

número 3, de la Avenida Camino a las Minas, Colonia Ampliación Palo Solo, Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 270.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 53.10 metros en dos líneas, una de 7.06 y 46.04, colinda con propiedad privada; Sur 45.93 metros en tres líneas de 3.01; 7.70 y 35.22, colinda con zona federal; Oriente, 9.95 metros, colinda con zona federal; Poniente 20.08 metros en dos líneas, de 9.53 con Blanca Nava y 10.55 con Antonio Teco; acto Jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueño de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.- Doy Fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Calos Alberto Reyes Silva.- Rúbrica.

256-B1.- 27 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de abril de dos mil quince, dictado en el expediente 418/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALEJANDRO SOTELO CORNEJO y MIREYA MORALES VILLAFRANCA, se señalan las diez horas del once de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble consistente en el departamento número 6 (seis), del condominio ubicado en el lote 13 (trece), manzana 19 (diecinueve) del conjunto habitacional Jardines de la Cañada, actualmente sin número oficial, de la calle Lottos, Colonia Ciudad Labor, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual, cuenta con una superficie de 52.00 m2. (cincuenta y dos metros cuadrados), convocándose postores para su venta, por medio de edictos, mismos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo como postura legal, la cantidad de \$392,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la Licenciada Gabriela García Pérez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los trece días del mes de abril del año dos mil quince.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.- Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de abril de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

2063.-27 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 547/14, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por

SAMANTHA ORTIZ GUERRERO, en contra de la señora CARMEN DE LA LUZ PARRA GARCIA y OTROS, por auto de fecha trece de abril de dos mil quince, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía Ordinaria Civil y que en ejercicio de la acción que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia firme, que la acción confesoria ha sido procedente, a través de la vía Ordinaria Civil, declarando que el actor en su carácter de titular de un inmueble "Predio Dominante", ubicado en Avenida Tecnológico anteriormente s/n, actualmente Bella Vista del Municipio de Metepec, México, tiene al derecho al reconocimiento y existencia de la servidumbre de paso. B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de los derechos y obligaciones que resulten con motivo de la existencia y reconocimiento de la servidumbre de paso a favor del predio dominante. C).- El pago de los daños y perjuicios, que se hayan ocasionado con motivo de la obstrucción del predio dominante en términos del artículo 2.8 párrafo tercero del Código Procesal Civil en vigor, consistente en una renta mensual por la cantidad de \$20,000 (VEINTE MIL PESOS) y que pueda ser determinada por perito en la materia, desde el día 21 de agosto de 2007, en que recibí la posesión de dicho acceso, hasta la fecha. D).- Se condene a la demandada del predio sirviente para que en ejecución de sentencia se afiance respecto al derecho declarado y para el efecto de que se impida y obstruya sobre la existencia y reconocimiento de la servidumbre de paso a favor del predio dominante. E).- El pago de gastos y costas judiciales, que se originen y en términos del artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Fundándose para ello substancialmente en los siguientes HECHOS: 1).- Con fecha 19 de abril de 2001, celebré contrato privado de compra venta con el señor VICENTE GONZALEZ RAMIREZ, respecto a la adquisición de un terreno ubicado en la Avenida Tecnológico s/n, Colonia Llano Grande Metepec, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el asiento 327-5622 a fojas 83, volumen 428, libro primero, sección primera, de fecha 27 de noviembre de 2001, arrojando las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 metros con andador, al sur: 22.50 metros colinda con Cipriano Velázquez Barraza, al oriente: 20.00 colinda con Vicente González, al poniente: 20.00 metros colinda con Leticia Guadarrama González, teniendo una superficie aproximada de 450.00 metros cuadrados. 2).- En fecha 28 de julio de 2005, celebre conjuntamente y en nuestro carácter de cesionarios y/o donatarios los CC. LETICIA GUADARRAMA GONZALEZ, ESTELA GONZALEZ RAMIREZ, ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ y ERICKA SANTOYO ORDÓÑEZ y por otra parte el señor VICENTE GONZALEZ RAMIREZ, en su carácter de donante y/o cedente, convenio privado de donación o cesión con respecto al acceso que serviría como entrada y salida de los copropietarios que adquirimos un lote privado de entre los que la suscrita acredita la propiedad, luego entonces el acceso que serviría de entrada y salida a los vecinos "copropietarios" se ubica en la Avenida Tecnológico sin número, identificado con el número 2313 oriente, también identificado con el número 428 norte, Colonia Llano Grande, actualmente Bella Vista del Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: con terreno de Vicente González Ramírez, al poniente: 8.00 metros colinda con Avenida Tecnológico, al norte: con Rancho San Martín, al sur: 45.00 metros colinda con terreno de Estela González Ramírez, 11.5 metros colinda con terreno de Leticia Guadarrama González, 22.5 metros con Samantha Ortiz Guerrero y 12.5 metros con terreno de Erika Santoyo Ordóñez, omitiéndose en el convenio redactar las medidas por el viento norte y oriente, sin embargo, el predio motivo de la servidumbre de paso, se convino y se redactó que "será usado únicamente como entrada y salida de los vecinos", por tanto el error aritmético, solo da lugar a la rectificación en términos del artículo 7.54 de la Ley Sustantiva. La intención de los contratantes y/o copropietarios era constituir un acceso o entrada y salida a los vecinos de los predios dominantes, para

que pudieran incluso realizar las obras de introducción de servicios. No obstante al acuerdo que celebramos con el señor VICENTE GONZALEZ RAMIREZ, diversos vecinos "Copropietarios", que adquirimos lotes al interior de un terreno con mayor extensión, la hoy demandada señora CARMEN DE LA LUZ PARRA GARCIA, impidió y obstruyó dicho acceso.

Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de éste Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 30/03/2015.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2056.-27 abril, 8 y 19 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

EXPEDIENTE 340500/101/2015, C. ROSALIA JUAREZ JUAREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DE CALIDAD, SEMI-URBANO DENOMINADO "SIN NOMBRE" UBICADO EN: LA COLONIA BENITO JUAREZ DE BARRON ACTUALMENTE CERRADA ENCINOS S/N, COLONIA BENITO JUAREZ BARRON 1RA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 8.00 COLINDA CON PROPIEDAD DE MARGARITA JIMENEZ CASAS, AL SUR: MIDE 8.50 MTS. Y COLINDA CON CAMINO, AL ORIENTE: MIDE 21.80 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE SEÑORA MARGARITA JIMENEZ CASAS, AL PONIENTE: MIDE 24.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE FRANCISCA JIMENEZ CASAS, CON UNA SUPERFICIE DE: 178.50 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 7 DE ABRIL DEL 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

2041.-27, 30 abril y 7 mayo.

EXPEDIENTE 340490/100/2015, C. LETICIA HERNANDEZ ENRIQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE" UBICADO EN: LOTE S/N, MANZANA S/N, CALLE CAMINO NACIONAL COLONIA INDEPENDENCIA 1RA SECCION ACTUALMENTE PRIVADA PARTICULAR QUE DA A SALIDA A LA CALLE PINOS S/N, COLONIA INDEPENDENCIA 1RA SECCION, PERTENECIENTE MUNICIPIO DE NICOLAS

ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: 16.10 MTS.; AL NORTE: COLINDA CON SARA GONZALEZ ENRIQUEZ, 15.70 MTS. AL SUR: COLINDA CON SOCORRO ENRIQUEZ TREJO, 6.90 MTS. AL ORIENTE: COLINDA CON SOCORRO ENRIQUEZ TREJO, AL 6.70 MTS AL PONIENTE: COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE DE: 105.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 7 DE ABRIL DEL 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

2041.-27, 30 abril y 7 mayo.

EXPEDIENTE 340489/99/2015, C. JOSE LUIS GUZMAN MORALES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE COMONFORT LOTE 14, COLONIA FRANCISCO I. MADERO ACTUALMENTE COL. FRANCISCO I. MADERO 1RA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 11.40 MTS. Y COLINDA CON CALLE COMONFORT, AL SUR: MIDE 11.40 MTS. Y COLINDA CON EL SEÑOR PLACIDO ROSAS, AL ORIENTE: MIDE 19.00 MTS. Y COLINDA CON EL SEÑOR VICENTE CHAVEZ E., AL PONIENTE: MIDE 19.00 MTS. Y COLINDA CON EL SEÑOR VICENTE CHAVEZ E., CON UNA SUPERFICIE DE: 220.40 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 7 DE ABRIL DEL 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

2041.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

EXPEDIENTE 338812/98/2015, C. CARMELO RUBIO MUÑOZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE MIGUEL LERDO DE TEJADA NUMERO 25, COLONIA BENITO JUAREZ BARRON 2DA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 15.65 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE MIGUEL LERDO DE TEJADA, AL SUR MIDE 19.00 MTS. Y COLINDA CON JOSE CHAVARRIA, AL ORIENTE MIDE 32.00 MTS. Y COLINDA CON ELISA RUBIO RIVERA, AL PONIENTE MIDE 32.00 MTS. Y COLINDA CON MARIA DE JESUS GONZALEZ, CON UNA SUPERFICIE DE: 562.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TLALNEPANTLA, MEXICO A 7 DE ABRIL DEL 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

2041.- 27, 30 abril y 7 mayo.

EXPEDIENTE 338704/97/2015, C. AURORA RAMIREZ FONSECA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN: CALLE ALVARO OBREGON No. 35, COLONIA BENITO JUAREZ CABESERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 16.90 MTS. Y COLINDA CON EMETERIO ROJAS SANCHEZ, AL SUR MIDE 16.90 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON LA SEÑORA FANY, AL PONIENTE MIDE 15.20 MTS. Y COLINDA CON JUVENTINO SILVA Y JUANA, CON UNA SUPERFICIE DE: 251.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TLALNEPANTLA, MEXICO A 7 DE ABRIL DEL 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

2041.- 27, 30 abril y 7 mayo.

EXPEDIENTE 307502/293/2014, C. RAUL JIMENEZ ROSAS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: DOMICILIO CONOCIDO EN LOMA DE SAN MIGUEL, SAN JOSE EL VIDRIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 07.00 MTS. Y COLINDA CON RAUL JIMENEZ ROSAS, AL SUR MIDE 07.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE MIDE 44.00 MTS. Y COLINDA CON CONCEPCION ROSAS OSNAYA, AL PONIENTE MIDE 44.00 MTS. Y COLINDA CON BENITA ROSAS OSNAYA, CON UNA SUPERFICIE DE: 308.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TLALNEPANTLA, MEXICO A 7 DE ABRIL DEL 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

2041.- 27, 30 abril y 7 mayo.

EXPEDIENTE 296465/151/2014, C. EVELIA TAPIA BENITEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO EL BARRO UBICADO EN: LOTE No. 4, MANZANA S/N, ANDADOR SIN NOMBRE, POBLADO SAN JOSE EL VIDRIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 10.00 MTS.. Y COLINDA CON SANTIAGO VELAZQUEZ, AL SUR MIDE 10.00 MTS. Y COLINDA CON ANDADOR, AL ORIENTE MIDE 20.00 MTS. LEOBARDO VEGA VELAZQUEZ, AL PONIENTE MIDE 20.00 MTS. Y COLINDA CON LEOBARDO VEGA VELAZQUEZ, CON UNA SUPERFICIE DE: 200.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TLALNEPANTLA, MEXICO A 7 DE ABRIL DEL

2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.
2041.- 27, 30 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 23,329 veintitres mil trescientos veintinueve, asentada con fecha veintidós días del mes de Febrero del año dos mil trece, volumen trescientos sesenta y cuatro ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Procedimiento Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes de el señor: **PEDRO HERNÁNDEZ GONZALEZ.**

a).- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar, así como de los informes del Archivo General de Notarías, aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de Mayor Circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 20 de Abril del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 43
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.- RÚBRICA.
2044.- 27 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México. Que por la escritura 111,283, libro 1,463, folio 42 del 18 de marzo de 2015, se hizo constar ante mi fe, I.- El reconocimiento de validez del testamento; II.- La aceptación de herencia y designación de albacea en la sucesión testamentaria de la señora Francisca Castellanos García también Francisca Castellanos; y II.- La información testimonial que otorgan los señores María de Jesús También María, Isabel Edith, Epifanio Zenen También Cenen, Lidoine Nieves También Cristina, Julieta Rosa De Lima También Julieta y Galo Todos De Apellidos Torres Castellanos, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 17 días del mes de febrero del año 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

258-B1.- 27 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYEZ LA PAZ, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México. Que por la escritura 111,486, libro 1,466, folio 89 del 17 de abril de 2015, se hizo constar ante mi fe, I.- La enuncia de la sucesión intestamentaria de doña Esperanza Ofelia Pavón Cremayer También conocida como Esperanza Pavón De Embriz; II.- La información testimonial; III.- El reconocimiento de derechos hereditarios y IV.- Nombramiento y aceptación del cargo de albacea. Que otorgan las señoras Norma Angélica, Marlene Azucena, Silvia Maribel, Claudia Verónica, todas de apellidos Embriz Pavón, Aarón Soto Romero y Sheyla Fernanda Soto Embriz, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 17 días del mes de febrero del año 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
 CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

258-B1.- 27 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYEZ LA PAZ, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México. Que por la escritura 111,500, libro 1,470, folio 93 del 20 de abril de 2015, se hizo constar ante mi fe, I.- La denuncia de la sucesión intestamentaria de Don Lorenzo Montes de Oca Castro; II.- La información testimonial; III.- El reconocimiento de derechos hereditarios y IV.- Nombramiento y aceptación del cargo de albacea que otorgan Los Señores Francisco, Fernando, Carlos y Juan Todos De Apellidos Montes De Oca Castro, Alicia González Sánchez y Martha Elizabeth Borja Zepeda, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 21 días del mes de abril del año 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
 CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

258-B1.- 27 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "92,607", del Volumen 1,657 de fecha veinticinco de febrero del año 2015, se dio fe de: A).- **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA EL SEÑOR DAVID MENDOZA PINEDA.**-----

B).- **LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FRANCISCA REYNOSO ALARCON, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA ALMA LETICIA MENDOZA REYNOSO EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN PARA SU PUBLICACION
 EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

257-B1.- 27 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 43,688 de fecha 10 de abril del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar: **LA RADICACIÓN TESTAMENTARIA, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DESIGNACIÓN DE ALBACEA**, que en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ANTONIO VILLALON MAGAÑA**, otorgan la señora **DOÑA GEORGINA SANCHEZ NAVA** (también conocida como **GEORGINA SANCHEZ DE VILLALON**), en su carácter de única y universal heredera y el señor **DON JOSE ANTONIO FRANCISCO VILLALON SANCHEZ** (también conocido como **JOSE ANTONIO VILLALON SANCHEZ**), en su carácter de albacea.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículo 67 de su Reglamento.

HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NO. 102
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

849-A1.- 27 abril y 8 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. DANIEL CONTRERAS PADILLA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICION de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 157.-INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 19,012, de fecha 17 de agosto de 1964, otorgada ante la fe del Licenciado Adolfo Contreras Nieto, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.-OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-Respecto al lote 07, manzana 50.-SECCION CUARTA, CALLE SIETE.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE SIETE.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 08.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 6.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 14.- SUPERFICIE DE 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-25 de febrero del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2058.-27, 30 abril y 7 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO.-, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICION de la Partida 62 VOL. 875, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 25 de octubre de 1988 mediante trámite de folio: 186.- Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 21,566, VOL. DLII, AÑO 1987, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.-OPERACIÓN: TRANSMISION DE PROPIEDAD Y EXTINSION PARCIAL DE FIDEICOMISO.- BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S.N.C., POR CONDUCTO DE SU DELEGDO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO MARCO ANTONIO MALDONADO UGARTECHEA, POR INSTRUCCIONES Y CON LA CONCURRENCIA DE LA FIDEICOMISARIA LEGOR INMUEBLES, S.A., TRANSMITE SIN RESPONSABILIDAD PARA EL FIDUCIARIOA FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL BECERRA DIAZ ESPARZA.- INMUEBLE: Respecto del siguiente inmueble: Ubicado en el Fraccionamiento JARDINES DE SAN JOSE, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. El cincuenta por ciento de los derechos de propiedad en CONDOMINIO, VINCULADOS EN EL LOTE 22, MANZANA 19, Y LA CASA HABITACIO EN PROCESO DE CONSTRUCCION, UBICADA EN PLANTA BAJA, A LA QUE CONFORME A LA ACTUAL NOMENGLAYRA LE CORRESPONDE EL NUMERO 7 "A", DE LA CERRADA DE SAN CARLOS.- VIVIENDA INFERIOR O BAJOS, SE LOCALIZA EN PLANTA, SE LLEGA A ELLA POR LA CIRCULÑACION RESPECTIVA, CONSTA DE ESTÁNCIA, COMEDOR, BAÑO, COCINA, TRES RECAMARAS, JARDIN ANTERIOR Y POSTERIOR, PATIO DE SERVICIO DONDE SE ENCUENTRA EL AREA DE LAVADO, CLOSET BAJO RAMPA DE ESCALERA DE VIVIENDA SUPERIOR.- SUPERFICIE A CUBIERTO DE: 74.56 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 23 de febrero del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2055.-27, 30 abril y 7 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, México, a 20 de abril de 2015.

**C. NÉSTOR EVANGELISTA GONZÁLEZ.
PRESENTE**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, que promueve la **C. LIDIA RODRIGUEZ RIVERA**, dentro del poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio de **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **262/2014**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHÁVEZ
(RÚBRICA).**

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

2054.- 27 abril y 13 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
EDICTO**

**EXPEDIENTE: 486/2014
POBLADO: AYOTLA
MUNICIPIO: IXTAPALUCA
ESTADO: MEXICO**

**C. RODOLFO ALEJANDRO MARTINEZ PEÑA. (DEMANDADO).-----
PRESENTE:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS CON SEDE EN LA CIUDAD DE **TEXCOCO DE MORA**, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE **NEZAHUALCOYOTL**, NUMERO 222- B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN DOS LUGARES VISIBLES DEL POBLADO DE AYOTLA, EMPLAZÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL JUEVES VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.** ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL **JUICIO SUCESORIO, PROMOVIDO POR EMILIO SECUNDINO TAPIA VÁZQUEZ, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS DEL EXTINTO EJIDATARIO JOSE LUIS TAPIA VAZQUEZ, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. DOY FE.** -----

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

**EL ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS**

**LIC. ALONSO OSORIO APOLINAR
(RÚBRICA).**

2066.-27 abril y 13 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE



COPLADEM

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 23 de abril de 2015

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley del Planeación del Estado de México y Municipios, 23, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la **2ª Sesión Ordinaria 2015 de la Asamblea General del COPLADEM**, programada para el próximo 30 de abril del año en curso a las 10:45 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General del COPLADEM, sita en la calle Vicente Guerrero número 102, colonia Santa Ana Tlapatliltán, código postal 50160, Toluca, Estado de México, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Registro de asistencia.
- 1. Declaración de quórum legal.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.
- 3. Lectura y aprobación del acta de la I sesión ordinaria 2015 de la Asamblea General del COPLADEM.
- 4. Seguimiento de acuerdos.
- 5. Participación de la Licenciada Laura Patricia Siu Leonor, Directora General del Sistema Estatal de Informática, referente a las implicaciones de la veda electoral en las Tecnologías de la Información.
- 6. **Asuntos en cartera:**
 - a) Informe de actividades de la Dirección General correspondiente al mes de febrero y marzo del 2015.
 - b) Informe de los estados financieros correspondientes a los meses de febrero y marzo del 2015.
 - c) Informe de los traspasos presupuestales correspondientes a los meses de febrero y marzo del 2015.
- 7. **Asuntos Generales.**
- 8. Término de la sesión y clausura

ATENTAMENTE
SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA

MTRO. OSCAR MEJÍA BECERRIL
(RÚBRICA).

TRANSEGUR DE MEXICO, S.A. DE C.V.

TRANSEGUR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 27 de Marzo de 2015.

Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

259-B1.- 27 abril, 7 y 18 mayo.

COMERCIALIZADORA PIZACRY, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA PIZACRY, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

259-B1.- 27 abril, 7 y 18 mayo.

SERVICIOS PROFECIONALES DEPTCO, S.A. DE C.V.

SERVICIOS PROFECIONALES DEPTCO, S.A. DE C.V.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE MARZO DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

259-B1.- 27 abril, 7 y 18 mayo.



Bloques de México JDI S.A. de C.V.

BLOQUES DE MÉXICO JDI, S. A. DE C. V.

RFC: BMJ1403104XA

Balance General de liquidación al 18 de agosto de 2014

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BLOQUES DE MÉXICO JDI, S. A. DE C. V. celebrada el 18 de agosto de 2014, protocolizada ante el Notario Público No. 22 del Distrito Federal Lic. Luis Felipe Morales Viesca, consignada en el instrumento No. 93,921, de fecha 22 de agosto del 2014, los accionistas de dicha sociedad aprobaron la disolución anticipada de la sociedad, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se transcribe el balance final de liquidación de la sociedad al 18 de agosto de 2014.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO EN BANCOS	\$547.60		
Total ACTIVO CIRCULANTE	547.60	Total PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
		SUMA DEL PASIVO	0.00
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
Total ACTIVO FIJO	0.00		
		CAPITAL SOCIAL	\$250,000.00
		MENOS: CAPITAL NO EXHIBIDO	217,027.00
		Total CAPITAL SOCIAL PAGADO	32,973.00
		(Pérdida) del Ejercicio	-32,425.40
		SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	547.60
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$547.60
SUMA DEL ACTIVO	\$547.60		

En cumplimiento del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se proporciona la siguiente información:

Total de acciones en circulación pagadas	32
Remanente a distribuir por acción pagada	\$ 0.0584

Sr. José Maya Kably
Liquidador
(Rúbrica).

2065.- 27 abril y 11 mayo.

PUNTO

Y

PUNTO Y SEGUIDO PUBLICIDAD Y EVENTOS,
S.A. DE C.V.

R.F.C. PSP040414NL2

Balance General al 10 de Julio de 2014

Activo		Pasivo	
Bancos	-43,681.00	Proveedores	0
Cuentas por cobrar	0	Acreedores diversos	61,156.00
Deudores	97,712.00	Impuestos por pagar	9,080.00
Clientes	7,505.00	Total pasivo circulante	70,236.00
Total activo circulante	61,536.00	Pasivo a largo plazo.	0
Activo Fijo	0	Pasivo diferido	0
Terrenos	0	Total pasivo	0
Edificios	0	Capital contable	0
Maquinaria y Equipo	0	Capital Social	0
Activo fijo Neto	0	Reserva legal	0
Activo diferido	0	Utilidad ejercicio ant.	0
Depositos en garantía	0	Perdida ejercicio ant.	0
Pagos anticipados	0	Utilidad del ejercicio	8,700.00
Gastos de instalación	0	Total capital contable	8,700.00
Suma el activo	61,536.00	Suma el pasivo.	61,536.00

Lucio Antonio Rodríguez Villarreal
Administrador único.
(Rúbrica).



AUTOTRANSPORTES COLON NACIONAL S.A. DE C.V.
RFC-ACN9708012F0

CONVOCATORIA.- Se convoca a todos accionistas de Autotransportes Colón Nacional, S.A. de C.V., a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social a las doce horas del día catorce de mayo del dos mil quince, misma que se desarrollará conforme a la siguiente: Orden del día: 1.- Discusión y en su caso aprobación de los estados financieros de la sociedad y del informe de la administración por el ejercicio 2014, previo informe de la comisaría. 2.- Ratificación o en su caso remoción y elección de Comisarios; 3.- asuntos generales. Se comunica a los señores accionistas que los estados financieros de la sociedad por el ejercicio 2014, la documentación que los soporta, el informe de la administración por el mismo ejercicio y el informe de la comisaría por el ejercicio citado, se encuentran a su disposición para consulta en las oficinas de la Tesorería de la sociedad en el domicilio fiscal y social de la empresa. Se suplica a los señores accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a efecto de registrar su presencia. Toluca, Méx., a 16 de abril de 2015. Juan José Vilchis Viveros. Presidente del Consejo de Administración (Rúbrica).

ATENTAMENTE

JUAN JOSÉ VILCHIS VIVEROS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

2043.-27 abril.

Fe de erratas a los Estados Financieros de la Comisión del Agua del Estado de México, publicados en Gaceta No. 58 de fecha 31 de marzo de 2015.



COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Miles de Pesos)



CONCEPTO	DICE				CONCEPTO	DEBE DECIR			
	Año		Año			Año		Año	
	2014	2013	2014	2013		2014	2013	2014	2013

C.P. Adolfo Flores Torres
Subdirector de Contabilidad y Presupuesto
(Rúbrica).

2064.-27 abril.



Sociedad Cooperativa de Producción Jacarandas, S.C.L.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 16, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; a lo dispuesto por las cláusulas 20, 21, 24, 25 y 28 del acta y bases constitutivas de la Sociedad Cooperativa de Producción Jacarandas S. C. L.; por medio de la presente, se convoca a todos los socios de esta empresa, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día 30 de Abril del Año 2015, a las 9:00 horas, en el domicilio Social de la Cooperativa, ubicado en la calle de Emiliano Zapata, número 79, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, declaración de Quórum legal y en su caso instalación de la Asamblea.
- 2.- Designación de dos escrutadores, del presidente y del secretario de actas de la asamblea.
- 3.- Presentación del balance y del informe Financiero correspondiente al año 2014.
- 4.- Informe del Consejo de Administración.
- 5.- Aprobación o desaprobación del informe del consejo de administración, así como de los balances y del informe financiero correspondiente al año 2014.
- 6.- Aceptación o rechazo como nuevo socio de esta sociedad, del señor ABRAHAM HERNANDEZ VARELA por cesión de derechos que le efectúa el señor PEDRO HERNANDEZ FLORES y retiro definitivo de este último, como socio de esta empresa.
- 7.- Clausura de la Asamblea y ratificación de los acuerdos de la misma.

ATENTAMENTE

San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, Abril 20 del año 2015

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

GUSTAVO BARRIGA CALVILLO
(RÚBRICA).



Condominio denominado "Cima Esmeralda número uno (01)" constituido sobre el lote dos (02) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de Cima Esmeralda, A.C., persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado "Cima Esmeralda número uno (01)" y constituido sobre el lote dos (02) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos el próximo miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Informe de actividades que rinde el Administrador del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de enero de dos mil catorce (2014) al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014)
4. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de junio del dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciséis (2016) y, otorgamiento de poderes.
5. Determinación de cuota especial designada para pintura de los edificios que conforman el Condominio.
6. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de condóminos morosos.
7. Asuntos generales
8. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara treinta (30) minutos después en segunda convocatoria, es decir, a las diecinueve horas con treinta minutos (19:30 p.m.) del día miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
persona moral que funge como Administrador del Condominio.





Condominio denominado "Cima Esmeralda número dos (02)" constituido sobre el lote tres (03) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de Cima Esmeralda, A.C. persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado "Cima Esmeralda número (02)" constituido sobre el lote tres (03) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos el próximo miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Informe de actividades que rinde el Administrador del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de enero de dos mil catorce (2014) al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014)
4. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de junio del dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciséis (2016) y, otorgamiento de poderes.
5. Determinación de cuota especial designada para pintura de los edificios que conforman el Condominio.
6. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de condóminos morosos.
7. Asuntos generales
8. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara treinta (30) minutos después en segunda convocatoria, es decir, a las diecinueve horas con treinta minutos (19:30 p.m.) del día miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
persona moral que funge como Administrador del Condominio.





Condominio denominado “Cima Esmeralda número tres (03)” constituido sobre el lote cuatro (04) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de Cima Esmeralda, A.C., persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “Cima Esmeralda número tres (03)” constituido sobre el lote cuatro (04) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos el próximo miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Informe de actividades que rinde el Administrador del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de enero de dos mil catorce (2014) al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014)
4. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de junio del dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciséis (2016) y, otorgamiento de poderes.
5. Determinación de cuota especial designada para pintura de los edificios que conforman el Condominio.
6. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de condóminos morosos.
7. Asuntos generales
8. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara treinta (30) minutos después en segunda convocatoria, es decir, a las diecinueve horas con treinta minutos (19:30 p.m.) del día miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
persona moral que funge como Administrador del Condominio.





Condominio denominado “Cima Esmeralda número cuatro (04)” constituido sobre el lote cinco (05) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca**, **María Esther Madrid Muñoz** y **Héctor Vargas Espíndola** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “Cima Esmeralda número cuatro (04)” constituido sobre el lote cinco (05) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos el próximo miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Informe de actividades que rinde el Administrador del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de enero de dos mil catorce (2014) al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014)
4. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de junio del dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciséis (2016) y, otorgamiento de poderes.
5. Determinación de cuota especial designada para pintura de los edificios que conforman el Condominio.
6. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de condóminos morosos.
7. Asuntos generales
8. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara treinta (30) minutos después en segunda convocatoria, es decir, a las diecinueve horas con treinta minutos (19:30 p.m.) del día miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
persona moral que funge como Administrador del Condominio.





Condominio denominado “Cima Esmeralda número cinco (05)” constituido sobre el lote seis (06) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de Cima Esmeralda, A.C., persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “Cima Esmeralda número cinco (05)” constituido sobre el lote seis (06) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos próximo miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Informe de actividades que rinde el Administrador del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de enero de dos mil catorce (2014) al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014)
4. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de junio del dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciséis (2016) y, otorgamiento de poderes.
5. Determinación de cuota especial designada para pintura de los edificios que conforman el Condominio.
6. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de condóminos morosos.
7. Asuntos generales
8. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara treinta (30) minutos después en segunda convocatoria, es decir, a las diecinueve horas con treinta minutos (19:30 p.m.) del día miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
persona moral que funge como Administrador del Condominio.





Condominio denominado “Cima Esmeralda número seis (06)” constituido sobre el lote siete (07) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de Cima Esmeralda, A.C., persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “Cima Esmeralda número seis (06)” constituido sobre el lote siete (07) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos el próximo miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Informe de actividades que rinde el Administrador del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de enero de dos mil catorce (2014) al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014)
4. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de junio del dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciséis (2016) y, otorgamiento de poderes.
5. Determinación de cuota especial designada para pintura de los edificios que conforman el Condominio.
6. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de condóminos morosos.
7. Asuntos generales
8. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara treinta (30) minutos después en segunda convocatoria, es decir, a las diecinueve horas con treinta minutos (19:30 p.m.) del día miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
persona moral que funge como Administrador del Condominio.





Condominio denominado "Cima Esmeralda número siete (07)" constituido sobre el lote ocho (08) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de Cima Esmeralda, A.C., persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado "Cima Esmeralda número siete (07)" constituido sobre el lote ocho (08) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos el próximo miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Informe de actividades que rinde el Administrador del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de enero de dos mil catorce (2014) al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014)
4. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de junio del dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciséis (2016) y, otorgamiento de poderes.
5. Determinación de cuota especial designada para pintura de los edificios que conforman el Condominio.
6. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de condóminos morosos.
7. Asuntos generales
8. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara treinta (30) minutos después en segunda convocatoria, es decir, a las diecinueve horas con treinta minutos (19:30 p.m.) del día miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

**Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
persona moral que funge como Administrador del Condominio.**





Condominio denominado "Cima Esmeralda número ocho (08)" constituido sobre el lote nueve (09) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de Cima Esmeralda, A.C., persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado "Cima Esmeralda número ocho (08)" constituido sobre el lote nueve (09) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento "Ranchos la Estadía" conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos el próximo miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Informe de actividades que rinde el Administrador del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de enero de dos mil catorce (2014) al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014)
4. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de junio del dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciséis (2016) y, otorgamiento de poderes.
5. Determinación de cuota especial designada para pintura de los edificios que conforman el Condominio.
6. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de condóminos morosos.
7. Asuntos generales
8. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara treinta (30) minutos después en segunda convocatoria, es decir, a las diecinueve horas con treinta minutos (19:30 p.m.) del día miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

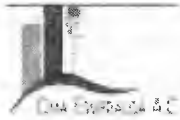
Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
persona moral que funge como Administrador del Condominio.





Condominio denominado “Cima Esmeralda número nueve (09)” constituido sobre el lote diez (10) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de Cima Esmeralda, A.C., persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “Cima Esmeralda número nueve (09)” constituido sobre el lote diez (10) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos el próximo miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Informe de actividades que rinde el Administrador del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de enero de dos mil catorce (2014) al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014)
4. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de junio del dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciséis (2016) y, otorgamiento de poderes.
5. Determinación de cuota especial designada para pintura de los edificios que conforman el Condominio.
6. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de condóminos morosos.
7. Asuntos generales
8. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara treinta (30) minutos después en segunda convocatoria, es decir, a las diecinueve horas con treinta minutos (19:30 p.m.) del día miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

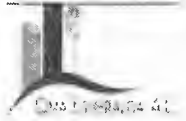
Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
persona moral que funge como Administrador del Condominio.





Condominio denominado “Cima Esmeralda número diez (10)” constituido sobre el lote once (11) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “Cima Esmeralda número diez (10)” constituido sobre el lote once (11) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos el próximo miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Informe de actividades que rinde el Administrador del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de enero de dos mil catorce (2014) al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014)
4. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de junio del dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciséis (2016) y, otorgamiento de poderes.
5. Determinación de cuota especial designada para pintura de los edificios que conforman el Condominio.
6. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de condóminos morosos.
7. Asuntos generales
8. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara treinta (30) minutos después en segunda convocatoria, es decir, a las diecinueve horas con treinta minutos (19:30 p.m.) del día miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
persona moral que funge como Administrador del Condominio.





Condominio denominado “Cima Esmeralda número once (11)” constituido sobre el lote doce (12) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de Cima Esmeralda, A.C., persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “Cima Esmeralda número once (11)” constituido sobre el lote doce (12) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos el próximo miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Informe de actividades que rinde el Administrador del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de enero de dos mil catorce (2014) al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014)
4. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de junio del dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciséis (2016) y, otorgamiento de poderes.
5. Determinación de cuota especial designada para pintura de los edificios que conforman el Condominio.
6. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de condóminos morosos.
7. Asuntos generales
8. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara treinta (30) minutos después en segunda convocatoria, es decir, a las diecinueve horas con treinta minutos (19:30 p.m.) del día miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
persona moral que funge como Administrador del Condominio.





Condominio denominado “Cima Esmeralda número doce (12)” constituido sobre el lote cinco (05) letra “D” de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de Cima Esmeralda, A.C., persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “Cima Esmeralda número doce (12)” constituido sobre el lote cinco (05) letra “D” de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos el próximo miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Informe de actividades que rinde el Administrador del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de enero de dos mil catorce (2014) al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014)
4. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de junio del dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciséis (2016) y, otorgamiento de poderes.
5. Determinación de cuota especial designada para pintura de los edificios que conforman el Condominio.
6. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de condóminos morosos.
7. Asuntos generales
8. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios.

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara treinta (30) minutos después en segunda convocatoria, es decir, a las diecinueve horas con treinta minutos (19:30 p.m.) del día miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.

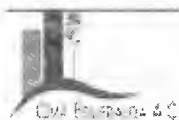
Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
persona moral que funge como Administrador del Condominio.





Condominio denominado “Cima Esmeralda número trece (13)” constituido sobre el lote cinco (05) letra “E” de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado **“Cima Esmeralda número trece (13)” constituido sobre el lote cinco (05) letra “E” de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos el próximo miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
2. **Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
3. **Informe de actividades que rinde el Administrador del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de enero de dos mil catorce (2014) al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014)**
4. **Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de junio del dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciséis (2016) y, otorgamiento de poderes.**
5. **Determinación de cuota especial designada para pintura de los edificios que conforman el Condominio.**
6. **Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de condóminos morosos.**
7. **Asuntos generales**
8. **Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara treinta (30) minutos después en segunda convocatoria, es decir, a las diecinueve horas con treinta minutos (19:30 p.m.) del día miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

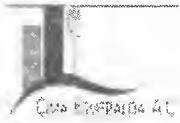
Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
persona moral que funge como Administrador del Condominio.





Condominio denominado “Cima Esmeralda número catorce (14)” constituido sobre el lote seis (06) de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de Cima Esmeralda, A.C., persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “Cima Esmeralda número catorce (14)” constituido sobre el lote seis (06) de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos el próximo miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) a las diecinueve horas (19:00 p.m.), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Informe de actividades que rinde el Administrador del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de enero de dos mil catorce (2014) al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce (2014)
4. Elección de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia por el periodo comprendido del día primero (01) de junio del dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciséis (2016) y, otorgamiento de poderes.
5. Determinación de cuota especial designada para pintura de los edificios que conforman el Condominio.
6. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de condóminos morosos.
7. Asuntos generales
8. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara treinta (30) minutos después en segunda convocatoria, es decir, a las diecinueve horas con treinta minutos (19:30 p.m.) del día miércoles veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015) en Bosque de Lavanda s/n, Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52937, dentro del área de juegos y se declarara legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
persona moral que funge como Administrador del Condominio.





“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Expediente: SAASCAEM/UJ/05/2015

Naucalpan de Juárez, México, a veintidós de abril de dos mil quince.-----

Téngase por recibidos los escritos de petición del C. Joel Reyes Delgadillo, presentados en las oficinas de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y en la Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, constante de cuatro hojas, escritas por un solo lado de sus caras, mediante los cuales solicita copias certificadas, de diversos documentos identificados del inciso a) al h), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 101, piso 10, despacho 1002-A, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570 en la ciudad del Distrito Federal, México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----**ACUERDA:**-----

PRIMERO.-Se tiene por presentado al C. Joel Reyes Delgadillo, con los escritos que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 101, piso 10, despacho 1002-A, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570 en la ciudad del Distrito Federal, México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda.-----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).**

2067-BIS.-27 abril.